



Decreto 1428 de 2017

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

DECRETO 1428 DE 2017

(Agosto 29)

Por el cual se modifica la planta de personal del Ministerio de Justicia y del Derecho.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y en desarrollo del artículo 46 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 228, del Decreto Ley 019 de 2012 y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 2898 de 2011 estableció la planta de personal del Ministerio de Justicia y del Derecho, posteriormente modificado por el Decreto 0512 de 2012.

Que el Ministerio de Justicia y del Derecho, presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública, el correspondiente estudio técnico de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 228 del Decreto-Ley 019 de 2012 y los artículos 2.2.12.1 al 2.2.12.3 del Decreto 1083 del 2015 para efectos de modificar su planta de personal, el cual emitió concepto favorable.

Que para los fines de este decreto, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público otorgó concepto favorable.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Suprimir de la planta de personal del Ministerio de Justicia y del Derecho los siguientes cargos:

| No. de Cargos | Denominación del cargo | Código | Grado |
|---|-----------------------------------|--------|-------|
| DESPACHO DEL MINISTRO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO | | | |
| 1 (Uno) | Asesor | 1020 | 14 |
| 2 (Dos) | Asesor | 1020 | 17 |
| 2 (Dos) | Jefe de oficina | 0137 | 22 |
| 1 (Uno) | Jefe de Oficina Asesora | 1045 | 16 |
| 1 (Uno) | Subdirector Técnico de Ministerio | 0150 | 23 |

ARTÍCULO 2°. Crear en la planta de personal del Ministerio de Justicia y del Derecho determinada por el Decreto 2898 de 2011, los siguientes cargos:

| No. de Cargos | Denominación del cargo | Código | Grado |
|---|------------------------|--------|-------|
| DESPACHO DEL MINISTRO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO | | | |
| 1 (Uno) | Asesor | 1020 | 18 |
| 2 (Uno) | Asesor | 1020 | 07 |

PLANTA GLOBAL

| No. de Cargos | Denominación del cargo | Código | Grado |
|---------------|-----------------------------------|--------|-------|
| 3 (Tres) | Director Técnico de Ministerio | 0100 | 22 |
| 2 (Dos) | Subdirector Técnico de Ministerio | 0150 | 16 |
| 1 (Uno) | Jefe de Oficina | 0137 | 16 |

ARTÍCULO 3°. Los empleos creados en el presente decreto deberán dirigirse al cumplimiento de las funciones que dieron lugar a la creación de los mismos, de conformidad con lo señalado en la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015.

II

ARTÍCULO 4°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente el Decreto [2898](#) de 2011.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 29 días del mes de agosto del año 2017.

MAURICIO CÁRDENAS SANTAMARÍA

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

ENRIQUE GIL BOTERO

MINISTRO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

LILIANA CABALLERO DURÁN

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

NOTA: Publicado en el Diario Oficial No.50.340 de 29 de agosto de 2017

Fecha y hora de creación: 2026-06-14 02:31:58